ADICION Y PORROGA Nº. 01 AL CONTRATO No. 057 PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025

CONTRATISTA	TEKCOM TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES
NIT	900.940.211 – 5
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO REYES SIERRA
C.C.	4.278.250 EXPEDIDA EN TINJACA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES WIFI DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA
FECHA DEL CONTRATO	04 DE FEBRERO DE 2025
PLAZO DEL CONTRATO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.334.750)
FECHA	04 DEFEBRERO DE 2025
VALOR ADICION N°1	CINCO MILONES SEISCIENTOSSESENTAY OCHO MIL (5.668.000)

LEDYS SORAYA VERA MONRROY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.754.651 expedida en Miraflores – Boyacá, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Miraflores - Boyacá, identificado con el N.I.T. 800029660-1 en su calidad de Alcaldesa, posesionada según consta en el Acta suscrita ante la Notaria Única del círculo notarial de Miraflores – Boyacá de fecha 29 de diciembre de 2023, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte; y por la otra, TEKCOM TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES NIT: 900.940.211 – 5quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, conforme al anexo de radicación de propuesta, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE ADICION al contrato de **No. 057 de 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS** , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Que el 03 de enero de 2025, se celebró el contrato No. 007de 2025, suscrito con YULI MAYERLI GIL RODRIGUEZ cuyo objeto es **PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE REDES WIFI DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS, DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACA,** conforme proceso de Contratación Directa. **2)** Que el valor del contrato es de ONCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($11.334.750) 3) Que se firmó acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios No. 057 de 2025 el día 05 de febrero de 2025.4) Que se pactó un plazo de ejecución del

contrato por el término de cinco (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **5).** Que mediante informe de justificación de adición del 04 de julio de 2025 al contrato de Prestación de Servicios No 057 de 2025, el supervisor del contrato da concepto técnico favorable para realizar la adición de (75) días y por el valor CINCO MILONES SEISCIENTOSSESENTAY OCHO MIL (5.668.000) no siendo este valor mayor al 50% del valor del contrato. **6)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. **7)** Que se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 458 de 02 de junio de 2025 para respaldar la presente adición. **8)** Que de las anteriores consideraciones y de acuerdo con la normatividad vigente, las partes acuerdan lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA**. - Adicionar al valor del contrato la suma de CINCO MILONES SEISCIENTOSSESENTAY OCHO MIL (5.668.000)**.** PARAGRAFO. La presente adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 457 del 2 de junio de 2025. **CLAUSULA SEGUNDA.:** Adicionar el plazo para la ejecución del contrato, SETENTAS Y CINCO (75) DIAS**. PARAGRAFO El tiempo total de ejecución del contrato, será (225) días.** PARAGRAFO 1. **FORMA DE PAGO** la presente adición se pagará de la siguiente manera: dos (2) pagos de dos millones quinientos treinta y tres mil novecientos (2,266,952) y un último pago de un millón ciento treinta y cuatro mil cien pesos (1.134.100) previa presentación de informe aprobado por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos de Ley. **CLAUSULA TERCERA.** - Las demás cláusulas del **CONTRATO No. 057 DE 2025** de **PRESTACIÓN DE SERVICIO**, continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente ADICIÓN, **CLÁUSULA CUARTA.: PERFECCIONAMIENTO**: La presente ADICIÓN, al **CONTRATO No. 057 DE 2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS** se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia, se firma en Miraflores a los (04) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO POR :

EL CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
LEDYS SORAYA VERA MONROY Alcaldesa	**JOHN JAIRO REYES SIERRA R/L** TEKCO M TECNOLOGIAY COMUNICACIONES